CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 AGO. 2023
RECIBIDO
Hora: 2:12
Firma:

Moción de Orden Del Día N°..7401.

La congresista que suscribe, **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, integrante del Grupo Parlamentario Podemos Perú, al amparo de lo dispuesto en el artículo 68° – literal a) del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente **Moción de Orden del Día**:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
10 AGO 2023
Recibido por: 1:10

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Considerando:

PRIMERO. - Que el artículo 35° – literal c) del Reglamento del Congreso de la República dispone que las **Comisiones especiales** son *"constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno, según acuerde el Pleno a propuesta del Presidente del Congreso"*.

SEGUNDO. - Que el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República dispone que los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno, el inciso e) señala: *"Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional"*.

TERCERO. - Que de conformidad con los Artículos 68° y 69° de la Constitución Política del Perú, el Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

CUARTO. - Que en noviembre del año 2021 se instaló el Bloque Parlamentario Amazónico del Congreso de la República 2021-2026, el cual viene funcionando hace varios períodos legislativos, es integrado por legisladores de los departamentos de la Amazonía, y persigue distintos objetivos, pero no cuenta con funciones específicas ni responsabilidades que permitan poner a la Amazonía en prioridad.

QUINTO. - Que de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Nº 29742, publicada el 09 de julio 2011, se restituyó la plena vigencia y aplicabilidad de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, la cual considera que parte o la totalidad de los territorios de 15 departamentos del Perú integran la Amazonía: Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas, San Martín, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Huancavelica, La Libertad y Piura.

SEXTO. - Que el 3 de julio de 1978 se firmó el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), ratificado por los ocho países que comparten la Amazonía: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, como instrumento jurídico que reconoce la naturaleza transfronteriza de la Amazonía, con el objetivo principal de promover el desarrollo armónico de la Amazonía, y la incorporación de sus territorios a las respectivas economías nacionales.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
10 AGO. 2023
RECIBIDO
Firma Hora 17:15 pm

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 4 **de** Setiembre **de** 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo, pasó a la Comisión de Pueblos Andinos para su Consideración. —

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SÉPTIMO. - Que el Parlamento Amazónico fue instituido por la Declaración de la Amazonía, por iniciativa del Congreso de la República del Perú, en la ciudad de Lima, los días 17 y 18 de abril de 1989, con representantes de las Cámaras Legislativas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, Surinam y Venezuela.

OCTAVO. - Que en la actualidad el Parlamento Amazónico está integrado por representantes de los ocho Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela.

NOVENO.- Que el 18 de mayo del año 2022 en la Quinta Sesión Ordinaria del Parlamento Amazónico en la ciudad de Brasilia, Brasil, se firmó la *"Declaración Conjunta sobre las Institucionalización del Parlamento Amazónico en el marco de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica"*, exhortando a los Gobiernos de los países miembros de la OCTA *"a negociar, a la mayor brevedad posible, el contenido de un Protocolo Adicional al Tratado de Cooperación Amazónica que contemple la institucionalización del Parlamaz en el marco de la Organización"*.

DÉCIMO.- Que el 25 de abril del año 2023 en la Séptima Sesión Ordinaria del Parlamento Amazónico en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, se firmó la *"Declaración Conjunta del Parlamento Amazónico para la Cumbre de Países de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica a Realizarse el 8 y 9 de agosto de 2023 en Brasil"*, promoviendo negociar *"el contenido de un Protocolo Adicional al Tratato de Cooperación Amazónica, que contemple la institucionalización de PARLAMAZ en el marco de la Organización"*, y generando un compromiso de los firmantes a brindar la debida prioridad a la legislación necesaria para su cumplimiento.

UNDÉCIMO.- Que el 27 de julio del año 2023 mediante Resolución Suprema N° 106-2023-PCM se creó la *"Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de elaborar informes técnicos que contengan un diagnóstico sobre la implementación y avance de las intervenciones que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales y sobre la provisión de bienes y servicios ecosistémicos; así como, las propuestas de acciones y medidas orientadas a potenciar el desarrollo sostenible y competitivo con enfoque ecosistémico, territorial, inclusivo y prospectivo de la Amazonía peruana, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27037"*.

DUODÉCIMO. - Que el 09 de agosto del año 2023 durante la Cumbre Amazónica en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, los 8 países que integran la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA (Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela) firmaron la Declaración de Belém, la cual contiene 113 objetivos y principios transversales, entre ellos *"15. Constituir una Mesa de Trabajo, en el ámbito de la OTCA, para avanzar en el estudio de un vínculo institucional entre el Parlamento Amazónico (PARLAMAZ) y la Organización"*.

DECIMOTERCERO.- Que no existe en la actualidad una Comisión en el Congreso de la República que brinde seguimiento al proceso de institucionalización del Parlamento Amazónica – PARLAMAZ, el cual espera contar con una estructura formal en cada país que le permita brindar atención a los problemas de la Amazonía en su conjunto, siendo que ni la participación actual de algunos congresistas en las reuniones del Parlamento Amazónico, ni el Bloque Parlamentario Amazónico, promueven una actividad permanente y coherente sobre la temática, ni tampoco se generan compromisos vinculantes a los que se les haga seguimiento.

Por las consideraciones expuestas
El Congreso de la República

Acuerda:

ARTÍCULO ÚNICO: crear una Comisión Especial Multipartidaria por el plazo del periodo parlamentario, integrada por congresistas pertenecientes a los departamentos amazónicos, encargada de realizar trabajo conjunto con la Comisión Multisectorial creada mediante Resolución Suprema Nº 106-2023-PCM, con las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la protección, promoción y desarrollo sostenible de la Amazonía, así como trabajar en el contenido de un Protocolo Adicional al Tratado de Cooperación Amazónica, que contribuya a la institucionalización del Parlamento Amazónico – PARLAMAZ.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2023 12:19:50-0600

Lima, 12 de setiembre de 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DÁVILA
Jefa
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ABENSUR
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO

Oficio 626-2023-2024-ADP-M/CR

Señora congresista
RUTH LUQUE IBARRA
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y
Ecología del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 4 de setiembre de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó tramitar a la comisión que preside la Moción de Orden del Día 7401, cuya copia adjunto, suscrita por la congresista Francis Jhasmina Paredes Castro, mediante la cual propone constituir una comisión especial multipartidaria, por el plazo del periodo parlamentario, integrada por congresistas pertenecientes a los departamentos amazónicos, encargada de realizar trabajo conjunto con la Comisión Multisectorial creada mediante Resolución Suprema 106-2023-PCM, con las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la protección, promoción y desarrollo sostenible de la Amazonía.

Con esta ocasión manifiesto a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/cel.
Reg. 07401: 2023-2024

RU: 1252310